CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0018-2026 Y No. INTERNO 1433.2026 cuyo Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES OFICIALES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS ADSCRITOS A SINTRADECARE

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0018-2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, mayor de edad, identificada con C.C. **1.118.545.389** de YOPAL, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)**, encargado mediante Resolución No. 0336 Del 13 de abril de 2026, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.2166 en uso de las facultades y funciones delegadas para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 29 de abril de 2026, para el proceso de mínima cuantía No**. CAS-OAJ-MC-0018-2026,** por **BLEET MARKETING & PUBLICIDAD S.A.S**, con NIT 901413503-4 representado legalmente por VALENTINA CASTAÑO AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía 1053768045 de MANIZALES y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES OFICIALES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS ADSCRITOS A SINTRADECARE
PLAZO:	Ocho (8) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($12.946.138,00) M/CTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2601955 de fecha 2026-04-22, bajo el rubro BIENESTAR A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO - B.4.0.121000.01.0.2.1.1.01.03.020.02 por el valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($15.749.865,00) M/CTE.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2601955 de fecha 2026-04-22, bajo el rubro BIENESTAR A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO - B.4.0.121000.01.0.2.1.1.01.03.020.02 por el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($12.946.138,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Casanare pagará al contratista el 100% una vez completas las actividades, con visto bueno del supervisor, suscrita el acta de liquidación final del contrato, presentación de informe de actividades y factura por parte del contratista, el contratista debe acreditar encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con las normas que rigen la materia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** 1. Realizar una (1) jornada de capacitación con una duración mínima de una (1) hora, dirigida a los trabajadores oficiales, afiliados a SINTRADECARE y sus familias, sobre la sensibilización en la importancia de la familia en el desarrollo

	psicológico individual dirigido a (230) personas. . 2. Garantizar un (1) Auditorio o salón con capacidad mínimo para 230 personas 3. Suministrar doscientos treinta (230) Almuerzos, acompañado de bebida gaseosa de mínimo doce (12) onzas, antes y después del almuerzo. 4. Disponer de una (1) estación de hidratación y café durante el desarrollo de toda la Jornada. 5. Realizar una actividad de recreación e integración, mediante la presentación de un grupo musical durante dos (2) horas 6. Realizar encuesta de evaluación de satisfacción del evento. 7. Realizar un informe de las actividades desarrollas, con registro fotográfico y planillas de asistencia. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por la DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el decreto 0441 de 2024, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10%) del valor total del contrato con una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E**

	INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare **CALIDAD DEL SERVICIO** derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, con una vigencia, duración del contrato y cuatro (4) meses más, y hasta la liquidación del contrato, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **2)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de la GOBERNACION DE CASANARE, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o ENTIDAD y los beneficiarios los terceros afectados y/o la ENTIDAD. El valor asegurado será por la cuantía de 200 SMMLV. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la De responsabilidad Civil Extracontractual en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de

	perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.

Anexo 01.

ESPECIFICACIONES TECNICAS